

ALCALDIA MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS –RISARALDA

DECRETO No. 704

(Diciembre 31 de 2008)

“POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS ESPECIALES DURANTE LOS DÍAS 31 DICIEMBRE DE 2008- 2 Y 3 DE ENERO DE 2009 CELEBRACION FIESTAS FIN DE AÑO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 Constitución Política, el artículo 91. Literal B, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, Código Nacional de Policía, Ordenanza 014 de 2006, y

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política en su artículo 315 numeral 2 dispone que son atribuciones del Alcalde, entre otras “Conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley, y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la república y del respectivo gobernador...”
- Que es deber constitucional y legal del Alcalde como Jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige al Estado Colombiano.
- Que el artículo 2º de la Constitución Política, consagra que "son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal b) numeral 1 establece como una de las funciones de los Alcaldes: “Conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. “ La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo Comandante.”
- Que el Código Nacional de Policía en su artículo 111 dispone que “Los reglamentos de policía local podrán señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimiento donde se expendan bebidas alcohólicas”.
- Que la Ordenanza 014 de 2006, aprobada por la Asamblea Departamental del Risaralda, en su artículo 120, literal a) establece como una de las Funciones del Alcalde Municipal, “Dictar reglamentos, impartir órdenes, adoptar las medidas y utilizar los medios de policía necesarios para mantener el orden público, garantizar la seguridad, salubridad y tranquilidad ciudadana, la protección de los derechos y libertades públicas, como también la convivencia pacífica y ciudadana, conforme a la Constitución Política, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y los Reglamentos.”

ALCALDIA MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS –RISARALDA

DECRETO No. 704

(Diciembre 31 de 2008)

“POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS ESPECIALES DURANTE LOS DÍAS 31 DICIEMBRE DE 2008- 2 y 3 DE ENERO DE 2009, CELEBRACION FIESTAS FIN DE AÑO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...”

- Que la Administración Municipal de Dosquebradas, por medio del Decreto 394 del 25 de Julio de 2008, reglamentó el horario de funcionamiento de los establecimientos públicos que se dedican al expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Dosquebradas
- Que como se ha acostumbrado en el mes de Diciembre se celebran las fiestas navideñas, lo que conlleva a que los ciudadanos disfruten de estas celebraciones de una forma animada y pacífica, y en especial salgan a distraerse en lugares donde se expenden y consumen bebidas alcohólicas...
- Que teniendo en cuenta que el horario de funcionamiento de los establecimientos ubicados **ZONA LA PRADERA (CALLE 21)** es hasta las dos horas o dos de la mañana, limitación de horario según pacto de cumplimiento del Barrio la Pradera, pero también en éste se dejó libertad para que la extensión de horario fuera excepcional en las festividades, por lo que la administración municipal de Dosquebradas, ha analizado la situación por la que han pasado los propietarios de estos establecimientos, con la limitación del horario de atención al público, y considerando que para el 20 de diciembre de 2008, los incentivó con la extensión del horario de funcionamiento hasta las cuatro (04:00 horas) o cuatro (04:00) de la mañana, y hasta el momento no se han recibido quejas o llamados de atención de la comunidad, así como tampoco se causaron molestias por ruido. Teniendo en cuenta la petición presentada a través del Presidente de la Unión de Comerciantes del **BARRIO LA PRADERA**, se autorizará el funcionamiento de los establecimientos nocturnos los días **31 de Diciembre de 2008, 2 – 3 de Enero de 2009**, celebración fiestas fin de año, **hasta las cuatro (04:00) o cuatro de la mañana.**

Con fundamento en las anteriores normas y consideraciones, la Alcaldesa del Municipio de Dosquebradas:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el horario de funcionamiento de los establecimientos públicos ubicados en el sector de **ZONA LA PRADERA (CALLE 21)** que se dediquen al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para el consumo dentro de los mismos, los **días 31 de Diciembre de 2008 - 2 y 3 de Enero de 2009, hasta las 4:00 de la mañana (04:00 a.m) o cuatro (4:00) horas. .**

PROYECTO-ELABORO.GLADYSAGUDELOOCAMPO Profesional Universitaria

ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS –RISARALDA
DECRETO No. 704
(Diciembre 31 de 2008)

“POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS ESPECIALES DURANTE LOS DÍAS 31 DICIEMBRE DE 2008- 2 y 3 DE ENERO DE 2009, CELEBRACION FIESTAS FIN DE AÑO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES... “

PARÁGRAFO. . La transgresión de esta medida, acarreará para el infractor, las sanciones señaladas en el CODIGO NACIONAL DE POLICIA y NUEVO MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, conforme al procedimiento legalmente establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROHIBIR EL INGRESO DE MENORES DE EDAD a los establecimientos públicos donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas en el Municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación, y rige **solo por los días 31 de Diciembre de 2008 – 2 y 3 de Enero de 2009.**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dosquebradas, 31 de Diciembre de dos mil ocho (2008)

LUZ ENSUEÑO BETANCUR BOTERO
Alcaldesa de Dosquebradas

MONICA LILIANA GARCIA ACOSTA
Secretaria de Gobierno Municipal

MARIELA MARIN HINCAPIE
Asesora Jurídica

JOSE IVAN GONZALEZ ARIAS
Asesor Jurídico externo

PROYECTO-ELABORO.GLADYSAGUDELOOCAMPO Profesional Universitaria

www.dosquebradas.gov.co mail: dirprensa@dosquebradas.gov.co
Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal (CAM)
Conmutador 3228899